

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00097 00**

Accionante: YELIBETH DEL CARMEN VIDAL ATENCIO

Accionado: NUEVA E.P.S

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramítase la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante a la señora YELIBETH DEL CARMEN VIDAL ATENCIO identificada con la cédula de ciudadanía 49'609.927 quien actúa por intermedio del Personero Municipal.

TERCERO: Téngase como parte accionada a NUEVA E.P.S representada legalmente por la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 10 a 20 del expediente.

QUINTO: Oficiese a la NUEVA E.P.S para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficio N° 534-536
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha
_____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art.
295 CGP

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario